

PROTOCOLO DE TRABAJO

APCP

Protocolo de actuación de la Asociación de Productoras de Cine Publicitario (APCP) para el desarrollo de la actividad comercial durante la Crisis Sanitaria ocasionada por el Covid-19.



La APCP ha creado un protocolo de trabajo ajustado a la normativa sanitaria actual, que se irá ajustando según cambien las leyes en cada momento. Este protocolo tiene como objetivo proteger a nuestros trabajadores y contribuir al fin de la pandemia. Y es de carácter obligatorio.

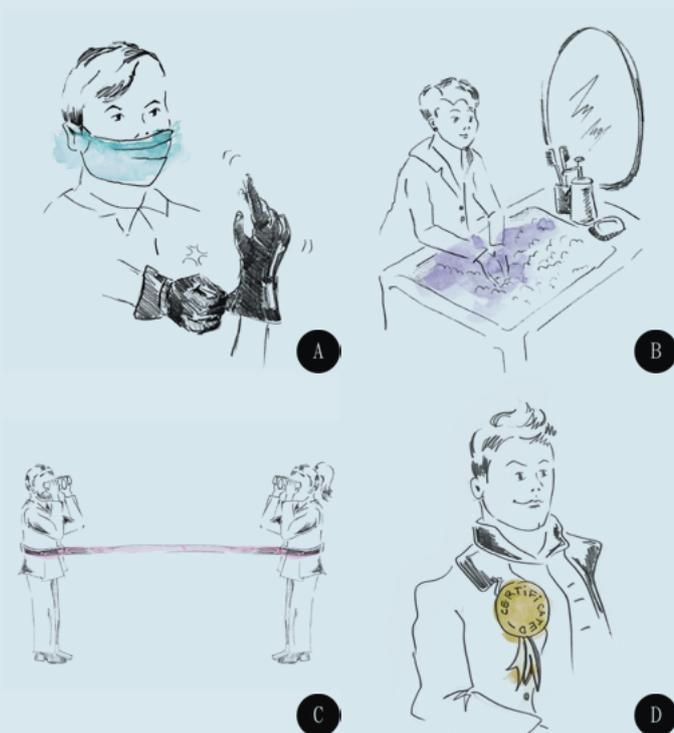
2020

01 TELETRABAJO



A fin de evitar el contagio, siempre que sea posible se optará por el teletrabajo. Por ejemplo, las reuniones entre productora, agencia y cliente, briefs y PPMs se realizarán de manera telemática.

02 MEDIDAS BÁSICAS



En el caso de no poder ejercer la actividad desde casa, se tomarán las medidas de protección recomendadas por las autoridades.

A. Uso de mascarillas y guantes de protección.

B. Higiene de manos frecuente con soluciones alcohólicas.

C. Mantener una distancia de aproximadamente 2 metros con otras personas.

D. Certificado que homologue la actividad laboral para facilitar la movilidad urbana.

03 NOTIFICACIÓN DE SÍNTOMAS



Los trabajadores/as deben informar a la empresa en caso de mostrar sintomatología.

04 DESINFECCIÓN



Se debe seguir un procedimiento de desinfección de todos los centros de trabajo (esto incluye el plató o el set de rodaje).

05 CASTING

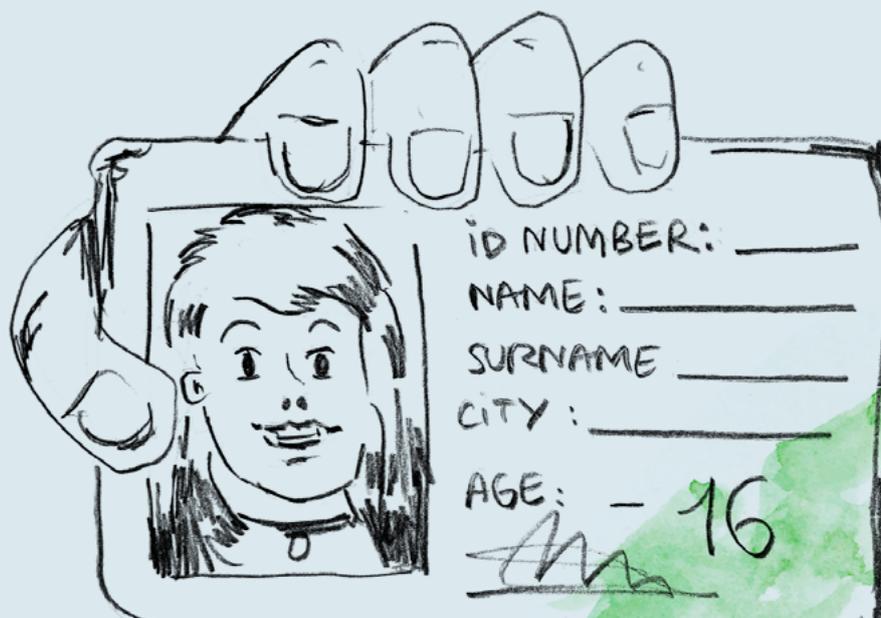


El casting se realizará telemáticamente pudiendo ser self-tape (videos autograbados por los modelos en sus casas) y/o casting dirigido por videollamada.

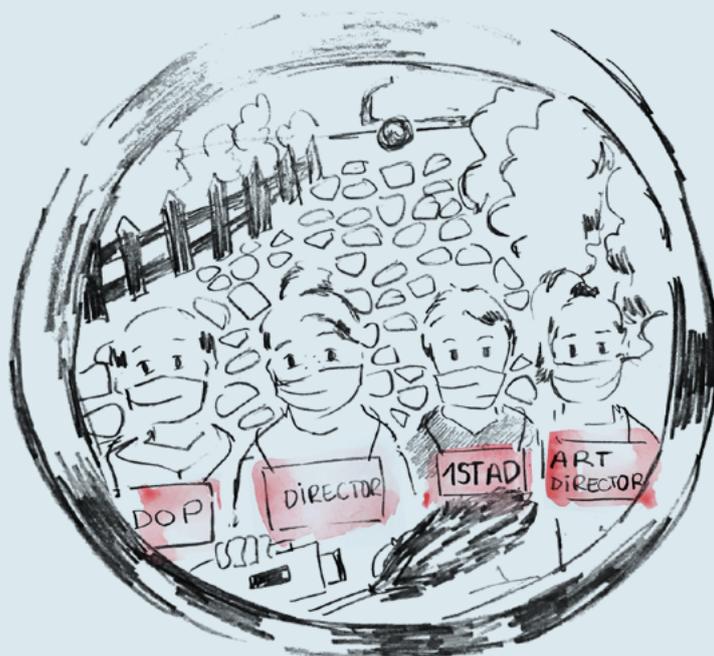
06 LOCALIZACIONES



Se autorizan los rodajes en espacios públicos que dispongan de la correspondiente autorización por parte de las diferentes administraciones competentes, teniendo en cuenta que cada municipio podrá imponer sus propias restricciones. Sólo se podrá rodar en localizaciones privadas y/o platós que hayan sido previamente desinfectados según las normas del protocolo.



Según la Orden SND/399/2020 de 9 de mayo (BOE de 9 dd mayo) artículo 29 se pueden dar permisos de rodajes a partir de la fase 1. Se recomienda consultar con cada Comunidad Autónoma antes de iniciar un trámite, cada región puede variar en tiempos y documentación.



Se establece un protocolo de actuación en las localizaciones técnicas en la que solo los jefes de equipo imprescindibles asistan.

09 FITTING



Se presentarán opciones de vestuario real en el dossier de PPM y se hará la selección desde ahí. La prueba de vestuario presencial se realizará el mismo día de rodaje sólo con la ropa previamente seleccionada y desinfectada.

10 RODAJE LIMPIO



Se establece un escenario de “rodaje limpio” en el que solo las personas mínimas indispensables participarán en la filmación.

A. Se tomará la temperatura a cada trabajador/a.

B. Se establece un protocolo de back ups en el equipo artístico.

C. Se establecen las medidas de prevención y seguridad para todos los trabajadores/as.

D. Según el artículo 30a en la orden Ministerial: los equipos de trabajo se reducirán al número imprescindible de personas.



Hasta aquí el resumen del protocolo, os animamos a que leáis el documento completo que podéis encontrar en la página web de la asociación.

Todo lo que se dice en el documento está revisado por departamentos legales y por las empresas más importantes de RRLL de España como son Geseme y PrevenCine. Además AENOR certificará que todos los asociados lo cumplan.

<https://apcp.es/covid-19/>